

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA
LP-011-2019

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.

La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Licitación Pública **LP-011-2019** y ser atendido en:

- a. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.
- b. Al correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de Licitación Pública **LP-011-2019** en:

La Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.

Atención de interesados en el proceso de contratación

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **LP-011-2019**, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.

Objeto:

IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA

Cantidades o alcance del Objeto

Las campañas ambientales buscan promover una mayor concientización acerca de los problemas relacionados con el medio ambiente. Estas obedecen a estrategias que pretenden generar conocimiento y llegar a la población objeto por medio de herramientas audiovisuales o piezas gráficas de comunicación que son un conjunto de productos visuales que se adaptan a las necesidades de un usuario determinado, y que hacen parte de propuestas de comunicación visual que son mucho más complejas pues gozan de un concepto claro y transversal; hacen parte de un proyecto integrado, sistémico que posee línea y unidad gráfica, lo cual permite generar 14 mil llaveros, 2 mil agendas, 3 mil guías de fauna silvestre, 4 banners, 3 mil volantes, 8 mil calcomanías, 16 señales viales y 8 vallas cuya finalidad es producir un reconocimiento visual conjunto y finalmente ser el resultado de un análisis de usuarios en un contexto específico que permite mejorar la experiencia de estos en su interacción.

Las acciones y medidas propuestas por las campañas **“Lejos de casa, cerca de la extinción”** y **“Dale vía a la vida”** se fundamentan en aportar un mayor conocimiento de los aspectos relacionados con la cultura del ambiente y la urgente necesidad de concientizar,

orientar e involucrar de manera directa a la población en general en las tareas de recuperación y cuidados ambientales –en mayor grado a las generaciones jóvenes.

Con esta finalidad, nuestras campañas buscan que todas sus estrategias sirvan para disminuir y mitigar la grave situación del tráfico ilegal de fauna silvestre y la pérdida de especímenes por el atropellamiento en las principales vías del departamento de Casanare, jurisdicción de Corporinoquia y generar la posibilidad de que una nueva actitud cambie significativamente la forma de relacionarnos con el ambiente y que sus resultados produzcan mejores condiciones biológicas, culturales, económicas y sociales en el presente y en el futuro.

Modalidad de selección

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de **Licitación Pública**, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente Proceso de Licitación Pública **LP-011-2019** es **hasta el 05 de noviembre de 2019, a las 11:00 A.M.** Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

Presupuesto oficial estimado

De conformidad con el numeral 4to. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Profesional universitario área de prensa Alan Sergeij Castillo Gómez y la Profesional especializado educación ambiental Lina Marcela Ramos determinaron que el valor estimado del proceso de selección, tal y como se evidencia en el numeral 5.1 y 5.2 del Estudio Previo denominado “estudio de mercado”, así las cosas, el presupuesto oficial fijado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$340.093.270) incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019.**

Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019, la Corporación contempla para la financiación del objeto a contratar, respaldando las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso con cargo a los recursos de la vigencia 2019.

La ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, dispone:

Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el certificado de disponibilidad presupuestal se publicará con la apertura del proceso de selección.

Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019, la Corporación contempla para la financiación de los bienes y servicios, respaldando las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso con cargo a los recursos establecidos¹.

¹ *Parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, “PARÁGRAFO. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”*

Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **“IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA”** es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO**	NO	NO
	México	NO*	NO**	NO	NO
	Perú	NO*	NO**	NO	NO
Canadá		NO*	NO**	NO	NO
Chile		NO*	NO**	NO	NO
Corea		NO*	NO**	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO**	NO	NO
Estados Unidos		NO*	NO**	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO**	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO*	NO	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI*	SI	NO)	SI

PRIMERA REGLA:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con **México**, el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala**) y la **Comunidad Andina**, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, **CORPORINOQUIA**, está incluida.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, se aclara que esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por tanto, como se mencionó anteriormente está incluida.

SEGUNDA REGLA:

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Dentro del tratado con México, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, **CORPORINOQUIA**, NO aplica, pues dentro de la tabla de presupuesto oficial señala que para adquirir bienes y servicios a partir de \$84.918 USD cuya conversión en la tasa de cambio del peso colombiano (TRM) el día para el día **2 de octubre de 2019**, es de 3.493.25 y que al multiplicarlo por \$84.918 USD es igual a: \$296.639.803,50 y que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y**

TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. (\$340.093.270), razón por la cual el presupuesto del proceso de contratación está por encima de los valores descritos en la tabla de libre comercio para el tratado con México, por lo tanto, **APLICA EL TRATADO**.

Dentro del tratado del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, aplica. Que dentro de la tabla de presupuesto oficial para el tratado del triángulo norte describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, dentro de la tabla dentro del Manual **M-MACPC-14** Que para Corporinoquia, la menor cuantía va desde **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$23.187.249)** y asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte. (\$231.872.480)**. Que el presupuesto oficial del presente proceso equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$340.093.270) incluido IVA**, por lo tanto, es superior al valor de la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que **SI ESTA CUBIERTO POR EL TRATADO**.

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

***Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

- (a) **MÉXICO:** Le aplica la excepción No. 14 “Las Convocatorias Limitadas a Mipymes”. Se identifica que existe excepción debido a que el proceso puede ser limitado a Mipyme.
- (b) Para el tratado del **TRIÁNGULO NORTE**, en lo relacionado con los países de **EL SALVADOR Y GUATEMALA:** Le aplica la excepción No. 14 “Las Convocatorias Limitadas a Mipymes”. Se identifica que existe excepción debido a que el proceso puede ser limitado a Mipyme.

Que el decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. señala:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

Es decir, en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso, según estudio de mercado éste asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$340.093.270) incluido IVA**, lo que indica que el presupuesto oficial es inferior al Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes, el cual está regulado en \$377.079.000 vigente al 31 de diciembre de 2019.

Por lo tanto, aplica la excepción para el tratado de libre comercio con México y con el Triángulo del Norte.

- (c) **COMUNIDAD ANDINA:** No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Comunidad Andina

En atención al análisis citado, el presente proceso es aplicable la **Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **M-MACPC-14**, los plazos que aplican son:

	Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
--	----------------------	--

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN**, la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIONES
1	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y artículo 2.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la cuantía del presente proceso de selección, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la que consultada asciende a la suma de **\$377.079.000**, por tanto la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por [MinCIT](#).

Vigente hasta 31/12/19

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Condiciones para participar en el Proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de Selección podrán participar las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte. También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Licitación Pública **LP-011-2019** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

Cronograma del proceso

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	El 02 de octubre de 2019 en el Portal Único de

	Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015	Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web oficial de la entidad www.corporinoquia.gov.co
2	<p>PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</p> <p>La ley 1150 de 2007 señala: “Artículo 8°. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.</p> <p>La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.</p> <p>Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.</p> <p>Parágrafo. Adicionado por el art. 8, Ley 1882 de 2018.”</p>	El 02 de octubre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación
3	<p>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</p> <p>Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015: Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.</p>	Podrán ser presentadas desde las 8:00 A.M. del 03 de octubre de 2019 hasta el 17 de octubre de 2019 a las 5:00 P.M., a través del correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co o radicadas en la Oficina de la Asesora de la Jurídica de la Corporación
4	<p>PUBLICACIÓN DEL PRIMER AVISO DEL QUE TRATA EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012</p> <p>Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad, o a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.</p>	El 02 de octubre de 2019 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web oficial de la entidad www.corporinoquia.gov.co
5	<p>PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO AVISO DEL QUE TRATA EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012.</p> <p>Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad, o a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.</p>	El 07 de octubre de 2019 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web oficial de la entidad www.corporinoquia.gov.co
6	<p>PUBLICACIÓN DEL TERCER AVISO DEL QUE TRATA EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR</p>	El 15 de octubre de 2019 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la

	<p>EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012</p> <p>Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad, o a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión</p>	<p>página web oficial de la entidad www.corporinoquia.gov.co</p>
7	<p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>El artículo 8 de la ley 1150 de 2007 señala: “Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos”.</p>	<p>El 18 de octubre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
8	<p>EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO</p> <p>NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993</p> <p>1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad o factibilidad.</p>	<p>El 21 de octubre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
9	<p>EXPEDICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p> <p>NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993</p> <p>2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.</p>	<p>El 21 de octubre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
10	<p>PUBLICACIÓN DE LA APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>A más tardar el 22 de octubre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
11	<p>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>Podrán ser presentadas hasta el 24 de octubre de 2019 a través del correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co ó radicadas en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
12	<p>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>El 25 de octubre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
13	<p>INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</p> <p>NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993</p>	<p>El 28 de octubre de 2019</p>
14	<p>AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>El 29 de octubre de 2019, a las 9:00 A.M. en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>

	<p>NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL NUMERAL MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 220 DEL DECRETO 19 DE 2012. Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007,</p> <p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.</p> <p>Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso* hasta por seis (6) días hábiles.</p> <p>Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.</p>	
15	<p>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.</p> <p>Numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 que señala:</p> <p>5o. <Apartes tachados derogados por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.</p> <p><Iniciso 2o. modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.</p>	<p>El 29 de octubre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
16	<p>PLAZO MÁXIMO PARA RECIBO DE PROPUESTAS</p>	<p>El 05 de noviembre de 2019, a las 11:00 A.M. en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>

17	<p>DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DEL SOBRE No 01</p> <p>La ley 1882 de 2018 señala: "Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: (, ..) Parágrafo 20 • En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.</p> <p>El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones"</p>	<p>El 05 de noviembre de 2019, a las 11:01 A.M. en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
18	<p>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS</p>	<p>Hasta el 05 de noviembre de 2019, en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
19	<p>PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN</p>	<p>El 05 de noviembre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se mantendrá copia escrita en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
20	<p>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO. NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1882 DE 2018, esta última normativa señala: Parágrafo 3. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal.</p>	<p>Del 06 de noviembre de 2019 al 13 de noviembre de 2019 hasta las 5:00 P.M., a través del correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co O radicadas en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación.</p>
21	<p>RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.</p> <p>EL SEGUNDO INCISO DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1882 DE 2018 señala: Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.</p>	<p>El 14 de noviembre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
22	<p>TRASLADO DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>El 15 de noviembre de 2019, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
23	<p>AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El 18 de noviembre de 2019, a las 09:00 A.M. en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
24	<p>PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Desde la audiencia de adjudicación hasta el 19 de noviembre de 2019 en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>
25	<p>PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO</p>	<p>Hasta el 19 de noviembre de 2019 en el Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación</p>
26	<p>PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS</p>	<p>Hasta el 20 de noviembre de 2019 en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación</p>

27	PLAZO PARA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 20 de noviembre de 2019 en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación
28	PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, se realizará en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

De los estudios previos y documentos previos

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

Forma de consulta de los documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Licitación Pública **LP-011-2019** a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos

El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co por un término no inferior a diez (10) días hábiles a partir del **día 02 de octubre de 2019** y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico contratación@corporinoquia.gov.co o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.